



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0198

RADICADO N° 2020-00029-00

ASUNTO: EMBARGO CUENTAS BANCARIAS

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTES: BANCO DE OCCIDENTE S.A., NIT. 890.300.279-4

DEMANDADO: INDUSTRIAS LAUDANIS G S.A.S., NIT. 900.999.577-1;

DANIEL ZULUAGA ZULUAGA, C.C. 1.039.451.413

CONSIDERACIONES

Accediendo a la solicitud que de forma virtual hace el apoderado de la parte actora (anexo 12 C02MedidasCautelares), y de conformidad con el artículo 593 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

a.- Decretar el embargo de la cuenta corriente en estado vigente, de la demandada INDUSTRIAS LAUDANIS G S.A.S., NIT. 900999577-1, en el BANCO DE OCCIDENTE S.A., con número de cuenta **833009**.

b.- Decretar el embargo de la cuenta corriente, en estado vigente, de la demandada INDUSTRIAS LAUDANIS G S.A.S., NIT. 900999577-1, en el BANCO DE OCCIDENTE S.A., con número de cuenta **833090**.

Remítase copia de esta decisión a la entidad financiera señalada, a fin de que inscriban el embargo decretado, indicándoles que el mismo se limita hasta por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$634.481.100), resultante de la liquidación del crédito más la mitad, más un 10% del total obtenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2020-00029-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 04**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **08 DE FEBRERO DE
2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 824d8e2f95ad96acf9c2b788a512cac1d25b8208de5ad349742b77c7698812ea
Documento generado en 07/02/2023 10:29:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>